

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77321008363**

**VENDOMATICA S A
84.505.800-8**

**IMP,EXP,COMERCIO,VENTA PROD.ALIMENTICIOS Y
SERV.A TRAVES DE MAQ.EXPEN**

**MODIFICA RESOLUCION QUE AUTORIZAN MAQUINAS
EXPENDEADORAS AUTOMATICAS DE SNACKS,
BEBIDAS, LACTEOS, SANDWICH Y PRODUCTOS
SOLIDOS.**

RECOLETA, 03/12/2021

RES. EX. N° 77321110876 /

VISTOS: 1° La presentación del 06.10.2021, efectuada por don [REDACTED] RUT N° [REDACTED], en representación de VENDOMATICA S.A., RUT N°84.505.800-8, con domicilio en esta ciudad en [REDACTED] comuna [REDACTED] con giro o actividad comercial de Imp., exp., comercio, venta prod. alimenticios y serv. a través de maq. expend., mediante la cual informa el cambio de ubicación de una (1) máquina expendedora autorizada por esta Dirección Regional, según el siguiente detalle:

RES. EX. N°77319098161 del 02.12.2019
MARCA: SPENGLER
MODELO: PSL
SERIE: PSD1014-4
N° SELLO: 35385
N° FISCAL: 75478

Dirección dice: DIAGONAL LAS TORRES N°2640, UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ, COMUNA DE PEÑALOEN, SANTIAGO.
Dirección debe decir: PANAMERICANA NORTE N°5981, 1° PISO CASINO, COMUNA CONCHALI, SANTIAGO

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y el Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las ventas y servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

CONSIDERANDO: 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendible por esta Dirección Regional, y además cumple con los requisitos y exigencias señalados en el N°7.1 de la Resolución Exenta N°2301 de 1986 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20.10.1986.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará los contadores internos de la máquina y tomará nota de los números iniciales de ésta.

Asimismo, junto a esta máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para la información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de snacks, bebidas, lácteos, sándwich y productos sólidos.

La etiqueta de identificación correspondiente a esta máquina expendedora, deberá ser instalada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Vania
Uarac Senn
VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Firmado digitalmente por
Vania Uarac Senn
Fecha: 2021.12.03
13:49:46 -03'00'

Distribución

VENDOMATICA S A

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE D.R.M. SANTIAGO NORTE

VUS/LJC/SHE/papb

Luisa Jorquera
Cabello

Firmado digitalmente por
Luisa Jorquera Cabello
Fecha: 2021.12.03
14:56:08 -03'00'

ROBERTO
IBANEZ
ROJAS

Firmado digitalmente por
ROBERTO IBANEZ
ROJAS
Fecha: 2021.12.03
13:44:33 -03'00'